



CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA DIVERSOS
PROYECTOS EN MATERIA ELECTORAL (URNA ELECTRONICA)

CONVENIO DE APOYO Y COLABORACION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ: "EL IEPCC", REPRESENTADO POR EL LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y EL LIC. NATANAEL RIVERA GUTIÉRREZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO, Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE REPRESENTADO POR LOS CC. PROF. JESÚS ANTONIO SABIDO GÓNGORA Y LICENCIADO VÍCTOR MANUEL RIVERO ÁLVAREZ, CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL RESPECTIVAMENTE, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ: "EL IEEC", PARA EL EFECTO DE COORDINAR ACTIVIDADES EN MATERIA POLÍTICO ELECTORAL AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:-----

DECLARACIONES:

1. DECLARA "EL IEPCC":

- 1.1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Instituto Electoral de Participación Ciudadana de Coahuila, es depositario de la autoridad electoral dentro del régimen interior del Estado, es responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones y los procedimientos de plebiscito, referéndum, iniciativa popular y la vigilancia y fiscalización de los partidos políticos, en su ámbito de competencia.-----
- 1.2. Que de conformidad con los artículos 68, 69 y 70 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Instituto Electoral de Participación Ciudadana de Coahuila, es un Organismo público autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás disposiciones aplicables.-----
- 1.3. Que entre otros objetivos, tiene el de contribuir al desarrollo de la vida democrática, promover, fomentar y preservar el fortalecimiento de los partidos políticos en el



CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA DIVERSOS
PROYECTOS EN MATERIA ELECTORAL (URNA ELECTRONICA)

Estado; garantizar la celebración libre, auténtica y periódica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del Estado; velar por la libertad, autenticidad y efectividad del sufragio popular, así como llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, así como promover, fomentar y preservar la participación ciudadana.-----

1.4. Que para lograr lo anterior tiene a su cargo la elaboración de programas que permitan promover la educación cívica, la participación de los ciudadanos en los procesos electorales y la capacitación electoral, dirigidos a la ciudadanía en general.-----

1.5. Que el **LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE**, se encuentra facultado para suscribir este Convenio en lo General de conformidad con lo dispuesto por el artículo 87 párrafo 2 inciso b) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.-----

1.6. Que el **LIC. NATANAEL RIVERA GUTIÉRREZ**, se encuentra facultado para representar legalmente al Instituto ante cualquier autoridad o persona física o moral de conformidad con lo dispuesto por el artículo 88 párrafo 3 inciso a) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.-----

1.7. Que señala como domicilio para los efectos de este instrumento, el ubicado en Blvd. Jesús Valdés Sánchez número 1763 Oriente, Fraccionamiento El Olmo, Código Postal 25280, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.-----

2. DECLARA "EL IEEC":

2.1. Es un organismo público del Estado creado por Decreto oficial expedido y publicado el 4 de enero de 1997, con carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones del Estado de Campeche, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 24 de la Constitución Política del Estado de Campeche.-----

2.2. Entre sus fines se encuentran contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos, asegurar a los



CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA DIVERSOS
PROYECTOS EN MATERIA ELECTORAL (URNA ELECTRONICA)

ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, y de los Ayuntamientos y Juntas Municipales, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática, de conformidad con lo establecido en el artículo 146 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche.-----

- 2.3. Se rige en su funcionamiento por la Constitución Política del Estado de Campeche, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, así como por los Reglamentos y Acuerdos que emita el Consejo General; y le son aplicables también diversos ordenamientos de carácter público como el Código Civil del Estado de Campeche, el Código de Procedimientos Civiles de la misma entidad y demás disposiciones legales que correspondan.-----
- 2.4. Su actuación es conforme a los artículos 24 Base V de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1 al 3, 145 al 147, 149, 150, 152 al 156, 178, 180 fracciones III y XVII, 181 fracciones XX y XXV, 241 y 242 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche vigente, así como a los Reglamentos y Acuerdos que emita el Consejo General y demás disposiciones legales aplicables.-----
- 2.5. Con base a lo estipulado en el artículo 2 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, para el desempeño de sus funciones, podrá solicitar el apoyo y colaboración de las autoridades Federales, Estatales y Municipales, para celebrar convenios o acuerdos para el mejor cumplimiento de su cometido.-----
- 2.6. Su autoridad máxima es el Consejo General de "EL IEEC", órgano superior de dirección que se encarga de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, así como también que todas sus actividades se guíen por los principios generales de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 155 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche.-----
- 2.7. Lo representan legalmente los CC. Prof. Jesús Antonio Sabido Góngora y Lic. Víctor Manuel Rivero Álvarez, Consejero Presidente y Secretario Ejecutivo del



CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA DIVERSOS PROYECTOS EN MATERIA ELECTORAL (URNA ELECTRONICA)

Consejo General, respectivamente, cuyos cargos y nombramientos fueron otorgados, el primero de los nombrados mediante Decreto Número 59 expedido por la LX Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, para ejercer su función a partir del 11 de enero de 2011 y el segundo por el Consejo General en sesión extraordinaria celebrada el día 09 de enero de 2004. Por lo que respecta a la designación del Presidente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, se hizo del conocimiento al Instituto por parte de la Diputada Ana Martha Escalante Castillo, mediante oficio No. 218-I/ENE/11 de fecha 8 de enero de 2011, y el segundo fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 19 de enero del año 2004, respectivamente, por lo que se encuentran debidamente facultados para celebrar y firmar convenios de conformidad con los artículos 2, 180 fracciones III y XVII, y 181 fracciones XX y XXV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche.-----

- 2.8. Para los efectos legales derivados del presente documento, señala que se encuentra inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el registro federal de contribuyentes IEE970104U43 y su domicilio fiscal se localiza en el predio ubicado en la Av. Fundadores, No. 18, Área Ah-Kim-Pech de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24014.-----
- 2.9. Cuenta con toda la capacidad legal para celebrar este documento con “EL IEPC”.

3. DECLARAN “LAS PARTES”:

- 3.1. En base a las anteriores declaraciones los comparecientes se reconocen recíprocamente la personalidad y representación con que celebran el presente instrumento.-----
- 3.2. Los comparecientes están en la mejor disposición de apoyarse entre sí, para lograr cumplir cabalmente con el objetivo del presente convenio de colaboración.-----
- 3.3. Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones previstos en las siguientes:-----

CLÁUSULAS:



CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA DIVERSOS PROYECTOS EN MATERIA ELECTORAL (URNA ELECTRONICA)

PRIMERA.- Que el objeto del presente convenio, consiste en establecer las bases de colaboración interinstitucional para la instrumentación de diversos programas, proyectos y eventos en materia político electoral. Asimismo, servirá para establecer las bases de colaboración en el uso y préstamo de la urna electrónica, la cual ha sido desarrollada por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.-----

SEGUNDA.- Las partes se comprometen a realizar todo tipo de actividades tendientes a la consecución del objeto del presente instrumento en la medida de sus posibilidades, una vez que el proyecto sea definido y valorado por ambas partes.-----

Los proyectos a que alude esta cláusula, se llevarán a cabo en atención a la propuesta por escrito que realice cualquiera de las partes que suscriben este instrumento, previa aceptación también por escrito de la parte conducente.-----

TERCERA.- Ambas partes, acuerdan incluir en el presente convenio a otras instituciones, personas u organismos que muestren interés en el desarrollo del objeto de este instrumento, una vez que sea propuesta y aprobada su participación.-----

CUARTA.- La realización de los programas que se operen en atención al objeto del presente convenio, se realizarán con el personal, en su caso, que designe cada Institución, bajo los acuerdos que adopten las partes.-----

QUINTA.- El personal designado por cada Institución, para la realización del objeto materia del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de las partes asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios y/o sustitutos, por lo que el personal continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la Institución con la que tenga establecida su relación laboral, independientemente de que estuviera prestando sus servicios fuera de ella, o en instalaciones de la contraparte a la que fuera comisionado.-----



CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA DIVERSOS
PROYECTOS EN MATERIA ELECTORAL (URNA ELECTRONICA)

SEXTA.- Las partes acuerdan que la utilización de los locales, materiales e infraestructura propia de los organismos, así como los diferentes gastos que con motivo de los programas objeto del presente convenio se originen, serán cubiertos según sea convenido y de acuerdo con la disponibilidad de recursos humanos y económicos de cada una de ellas.-----

SÉPTIMA.- Queda expresamente pactado que los signantes del presente instrumento, no tendrán responsabilidad civil por daños o perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades suspendidas en la forma y términos que determinen las partes.-----

OCTAVA.- El presente convenio se celebra de buena fe, en razón de los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por las mismas en forma administrativa, cuyas resoluciones serán inapelables.-----

NOVENA.- Es voluntad de las partes que el presente instrumento jurídico entre en vigor a partir del día de su suscripción, y que tenga vigencia por tiempo indefinido o hasta que sea disuelto mediante aviso por escrito de cualquiera de ellas.-----

DÉCIMA.- El presente convenio podrá ser modificado o adicionado a voluntad de ambas partes y tales modificaciones obligarán a los signantes a cumplirlas a partir de la fecha de su firma, en el entendido de que éstas tendrán como único fin perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objetivo.-----

DÉCIMO PRIMERA.- La difusión de los resultados de los trabajos de colaboración, que se realice mediante la publicación de cualquier tipo, deberá ser acordada conjuntamente por las partes, asegurando que se otorguen los derechos y reconocimientos que procedan de acuerdo a sus respectivas participaciones.-----



CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA DIVERSOS
PROYECTOS EN MATERIA ELECTORAL (URNA ELECTRONICA)

DÉCIMO SEGUNDA.- Las comunicaciones de tipo general sobre aspectos de carácter administrativo y académico de este Convenio, deberán dirigirse a los representantes, por parte de "EL IEPC" el LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE en su carácter de **CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL** y por parte de "EL IEEC" el C. PROF. JESÚS ANTONIO SABIDO GÓNGORA **CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**.-----

DÉCIMO TERCERA.- Ambas partes establecen que en el presente Convenio no existe dolo, mala fe, error, ni ningún otro tipo de vicio del consentimiento que pudiera rescindir dicho Convenio.-----

Enteradas las partes del contenido y alcance legal de este instrumento, se firma el presente documento de conformidad y por duplicado en la Ciudad de Saltillo, Coahuila a los 22 días del mes de Junio del año dos mil doce.-----

FIRMA DE CONFORMIDAD

POR "EL IEPC"

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

POR "EL IEEC"

PROF. JESÚS ANTONIO SABIDO GÓNGORA.
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

LIC. VÍCTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL



CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA DIVERSOS
PROYECTOS EN MATERIA ELECTORAL (URNA ELECTRONICA)

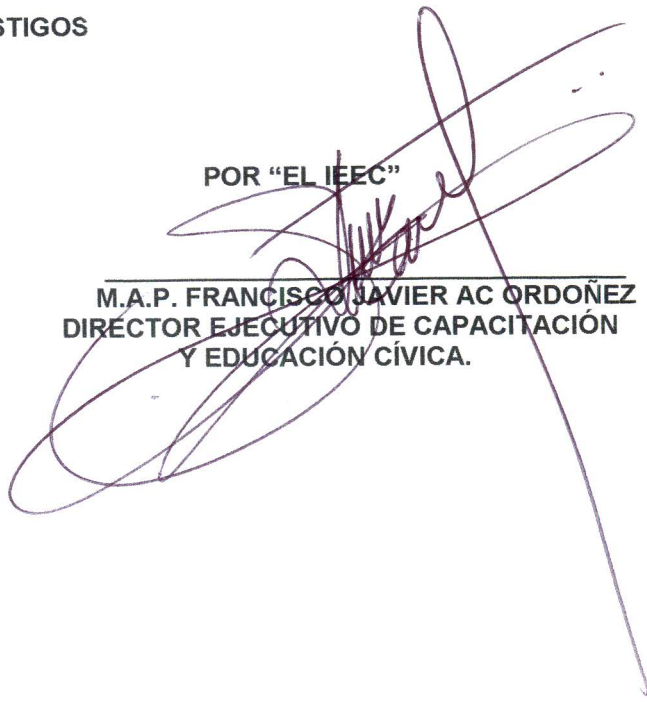
TESTIGOS

POR "EL IEPCC"



LIC. NATANAEL RIVERA GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO.

POR "EL IECC"



M.A.P. FRANCISCO JAVIER AC ORDOÑEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE CAPACITACIÓN
Y EDUCACIÓN CÍVICA.